

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 252-2023

ES
RD

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 11 de abril de 2024



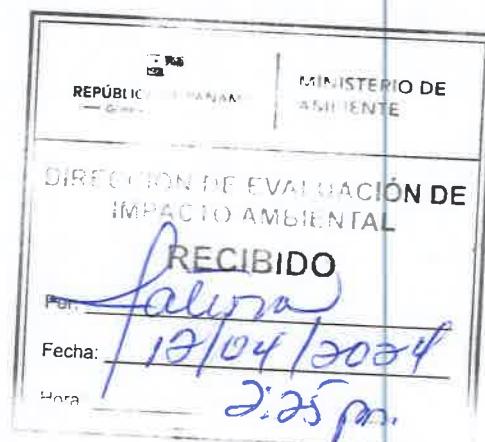
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0211-0904-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**P.H. PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL**", cuyo promotor es "**SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP
[Signature] JAP



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	11 DE ABRIL DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ P.H. PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL ”
PROMOTOR:	“SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**P.H. PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL**”, consiste en la ejecución de la adecuación de un globo de terreno para el desarrollo de un residencial de aproximadamente 443 lotes. El residencial contará con planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR, estación de bombeo de agua potable -EBAP y áreas de uso público. El proyecto también consistirá con los trabajos de nivelación de terreno de un área destinada para uso comercial, a un lado del residencial frente a la Avenida José Agustín Arango. El proyecto se ejecutará dentro del Desarrollo de Pradera Azul, donde el promotor del proyecto tiene actualmente otros proyectos en construcción y operación. El proyecto cuenta con un área total de 155,448.19 m², y se ubica dentro de la finca 399522, propiedad de la empresa Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. Para la ejecución del proyecto se contempla actividades como limpieza y nivelación del terreno. Este residencial contará con planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR, estación de bombeo de agua potable -EBAP y áreas de uso público.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es TREINTA Y UN MILLONES DE BALBOAS CON SEISCIENTOS MIL (B/. 31,600.000.00).

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

El área del proyecto que está dominada 43 % Rastrojo con árboles aislados y 57% áreas abiertas con una zona de vivero.

Las especies de flora observadas en el área del proyecto son: espave Anacardium excelsum, cortezo Apeiba tibourbou, cedro Cedrela odorata, guarumo Ceropia peltata, Ficus Ficus sp., Guacimo colorado Luehea seemanii, guarumo pavo Schefflera morototoni, roble Tabebuia rosea, majaguillo Trichospermum galeottii, malaqueto Xylopia aromatic, cortezo Apeiba tibourbou, guácimo verde Guazuma ulmifolia. Algunos arbustos y hierbas Ipomoea, vides de hierba género Cissus, cinco negritos Lantana, huevo de gato Thevetia ahouai.

En cuanto a la caracterización de la cobertura vegetal el área del proyecto que está dominada 43 % Rastrojo con árboles aislados y 57% áreas abiertas con una zona de vivero. No se reportan especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

Según el Inventario Forestal se registraron 25 árboles (arriba anotadas), con diámetros mayores a 20 DAP. El volumen de madera total es de 16.8828 m³. El mayor volumen de madera lo registra espavé Anacardium excelsum con 6.9358 m³ y según el mapa de cobertura boscosa las especies y tipo de bosque está acorde a lo planteado en el estudio.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

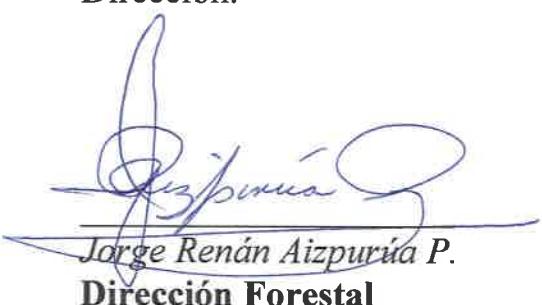
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal realizado con elementos arbóreos en la zona de desarrollo del proyecto, hay escasos arbustos dispersos de 0.20 cm DAP. Con solo 25 árboles. Además en el área del proyecto no se observaron especies de flora amenazada, endémicas o en peligro de extinción, las especies existentes en el lugar son muy comunes. En cuanto a endemismo, no fueron reportadas especies endémicas.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.



Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

